



Procedimiento para la vacunación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud y técnicos afines

Versión 01

Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia Médica
Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud

2017

<i>ELABORADO POR :</i>	Vicenta Machado Cruz	Programa Ampliado de Inmunizaciones
<i>VALIDADO POR:</i>	Rocío Hernández Arroyo José Eduarte Bustos Lesvia Pérez Cardona Marlon Morales Morales Junior Moya Gómez Jairo Acuña Calvo Gabriel Ugalde Rojas Carmen Loaiza Madriz Diego Alfaro Alvarez Maritza Morera Sigler Catalina Ramírez Hernández Elvis Delgado Delgado Isabel Fernández Vargas Leandra Abarca Gómez	Región Central Norte Región Central Norte Región Huetar Norte Región Brunca Región Brunca Región Central Sur Región Pacífico Central Coordinación Nacional de Enfermería Región Chorotega Programa Ampliado de Inmunizaciones Componente de Enfermedades Transmisibles Programa Ampliado de Inmunizaciones Programa Ampliado de Inmunizaciones Programa Ampliado de Inmunizaciones
<i>REVISADO Y APROBADO POR:</i>	Dra Xiomara Badilla Vargas Dr Raúl Sánchez Alfaro	Sub área de Vigilancia Epidemiológica Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
<i>Fecha de Aval</i>		
<i>Próxima revisión:</i>	2020	
<i>Observaciones</i>	Se permite la reproducción parcial o total de este manual con fines educativos y sin fines de lucro, sin autorización del representante de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud de la CCSS. Respetando la propiedad intelectual de los autores del documento.	

Introducción

A pesar de no tener una relación formal laboral con la Institución, los estudiantes en ciencias de la salud y técnicos afines, establecen contacto con pacientes y materiales potencialmente infecciosos, razón por la cual resulta primordial establecer las líneas de acción estandarizadas necesarias con relación a la vacunación, que favorezcan la prevención de riesgos en salud, enfermedades graves y sus complicaciones, tanto a los trabajadores, a los pacientes y a los estudiantes.

Este documento presenta el procedimiento para la vacunación de estudiantes de las ciencias de la salud y técnicos afines, indicando su obligatoriedad y los requisitos a cumplir. Estará disponible en la página web de la CCSS. El propósito es orientar a las autoridades de instituciones de educación superior, estudiantes de ciencias de la salud y técnicos afines, y a funcionarios de la CCSS.

Es importante mencionar que esta es una intervención aprobada por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE), avalada por las autoridades de la institución, oficializada por la Gerencia Médica (GM) para implementarse en las unidades de la seguridad social.

Definiciones, abreviaturas y símbolos

Estudiantes de Ciencias de la Salud y técnicos afines en campos clínicos:

Toda persona alumno (a) regular y activa, dentro del ámbito académico de las ciencias de la salud, que incluye Enfermería, Farmacia, Medicina, Nutrición, Odontología, Veterinaria, y técnicos afines; que se encuentren cursando actualmente materias en donde se incluyan campos clínicos y que van a estar en contacto con pacientes, funcionarios o material infeccioso.

Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE):

Grupo colegiado de 7 profesionales expertos en el área de vacunas y epidemiología, adscrita al Ministerio de Salud (MS) y coordinada por el ministro de salud en ejercicio.

Comisión Institucional de Inmunizaciones (CII):

Grupo de profesionales de distintas áreas de la CCSS que tienen relación con el componente de vacunas. Es coordinada por el director de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud (DDSS) y participan como miembros un representante por el Centro de Distribución Especializada (CDE), del Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos (LNCM), de la Dirección de presupuesto, de la Dirección de Planificación de bienes y servicios y del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)

Prueba documental formal: Se refiere a evidencia por escrito del padecimiento de alguna de las enfermedades y/o de la aplicación de las vacunas. Debe ser realizada por un profesional en salud.

Abreviaturas y símbolos

CCSS: Caja Costarricense del Seguro Social.

DDSS: Dirección Desarrollo Servicios de Salud

CNVE: Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología

EBAIS: Equipo Básico de Atención Integral en Salud

OIJ: Organismo de Investigación Judicial

GM: Gerencia Médica

CII: Comisión Institucional de Inmunizaciones

Inciensa: Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud

MS: Ministerio de Salud

SISVAC: Sistema de Vacunas de la CCSS

SISVE: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la CCSS

CNI: Centro Nacional de Influenza

CNRV: Centro Nacional de Referencia Viroológica

CDC: Centro de Control de Enfermedades

TAG: Grupo Técnico Asesor de Vacunas de la OPS

SAGE: Grupo Técnico Asesor de Vacunas de la OMS

LNCM: Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos

CED: Centro Especializado de Distribución

PAI: Programa Ampliado de Inmunizaciones

Tdap: Tetano, Difteria y Tos Ferina Acelular

Referencias normativas

Cuadro 1. Referencia normativa

Nombre y Número de la Normativa
<ul style="list-style-type: none">• Ley General de Salud• Ley Nacional de Inmunizaciones 8111• Acuerdo aprobado en sesión ordinaria VII de la CNVE, llevada a cabo el 21 de julio del 2016, en el artículo 3.• Oficio GM-MDD-18156-2016, recibido el 26 de setiembre en el Programa Ampliado de Inmunizaciones, Epidemiología.• Oficio DJ-06479-2017

Alcance

Estudiantes regulares, activos de las carreras de ciencias de la salud y técnicos afines que cursan materias con campos clínicos en algún establecimiento de salud de la CCSS.

Las vacunas aprobadas por la CNVE son: varicela, hepatitis B, influenza estacional, Tdap y neumococo 13 valente.

Es de acatamiento obligatorio según se cumplan con los requisitos establecidos en este documento. Las excepciones a esta normativa, se harán vía valoración médica.

Objetivo General

Proteger contra las enfermedades inmunoprevenibles a la población que acude a los establecimientos de salud de la CCSS, mediante la vacunación de los estudiantes de ciencias de la salud y técnicos afines que cursan materias con campos clínicos de la Institución

Responsables del cumplimiento

El cumplimiento de lo establecido en este documento es una responsabilidad compartida:

- **La universidad** es responsable de que sus estudiantes tengan aplicadas las vacunas establecidas en este lineamiento según se acordó en la CNVE, emitiendo una nota Constando que los estudiantes cuenten con las vacunas requeridas. La misma debe de venir sellada y firmada por el decano o director de carrera respectiva.
- **El estudiante** es responsable de llevar su carta u carnet donde se indique que cuentan con las vacunas requeridas.

Responsables de verificar el cumplimiento

Es responsabilidad de la autoridad local en el establecimiento de salud donde el estudiante va a realizar el campo clínico, verificar el que cumplan con lo establecido en este manual.

Para efectos de recordatorio, se presentan a continuación los esquemas oficializados a nivel institucional, con su respectiva indicación según grupo etáreo o población meta.

Figura 1. Esquema Oficial. Caja Costarricense del Seguro Social.

Vacuna	Horario de dosis	Refuerzo
BCG	Recién nacido	Ninguno
VHB	Recién nacido, 2 y 6 meses	Ninguno
DTap/Hib/IPV	2, 4, 6 meses	15 meses
Neumococo 13 v	2, 4 meses	15 meses
SRP	15 meses	Al ingreso a la escuela
Varicela	15 meses	
DTap/IPV		4 años
Especiales	Influenza Varicela Neumococo 23 valente Antirrábica Humana	
Inmunoglobulinas	Hepatitis B Varicela Zoster Antitetánica	

Figura 2. Esquemas especiales. Caja Costarricense del Seguro Social.

Vacuna	Población/esquema/	Refuerzo
Hepatitis B 20 mcg	<ul style="list-style-type: none">▪ Grupos de riesgo: 0, 1, 6	Ninguno
Rabia	<ul style="list-style-type: none">▪ Pre exposición: 0, 7, 28 días▪ Pos exposición: 0,3,7,14 y 28	ninguno
Neumococo 23	<ul style="list-style-type: none">▪ Mayores de 60 años▪ De 2 a 59 años con riesgo.	
Varicela	<ul style="list-style-type: none">▪ Grupos de riesgo: en todas las edades	Ninguno
Influenza estacional	<ul style="list-style-type: none">▪ Todos menores 5 años▪ Mayores de 60 años▪ Embarazadas▪ Grupos de riesgo	Anualmente

Contenido del procedimiento:

Descripción de actividades

1. Verificación de la Universidad de que el estudiante cuente con las vacunas establecidas

La Universidad debe de garantizar y verificar que el estudiante cuente con las vacunas establecidas como obligatorias, para poder realizar alguna práctica clínica en algún establecimiento de salud de la Caja Costarricense del Seguro Social.

El estudiante es responsable de portar el carné de vacunación y carta de la Universidad donde refieren que el mismo cuenta con las vacunas requeridas.

2. Vacunas que debe de tener el estudiante previo al su ingreso a campos clínicos en cualquier establecimiento de salud:

Los estudiantes deben tener aplicadas previo a su ingreso y utilización de los campos clínicos de la institución, las vacunas aprobadas por la CNVE, que son: varicela, hepatitis B, influenza estacional, Tdap y neumococo 13 valente.

Únicamente, para efectos informativos y que se puedan establecer las medidas de verificación necesarias en el establecimiento, se presentan en el cuadro N° 1, mismo que contiene las especificaciones para la aplicación de las vacunas, a fin de que al revisar el carné del estudiante, se puedan referir a este cuadro en caso de tener dudas sobre la cantidad, periodicidad o tipo de vacuna especificada en el carné.

Cuadro 1. Especificaciones de aplicación de vacunas a población estudiantil de carreras de ciencias de la salud y técnicos afines.

Vacunas	Especificaciones en su aplicación
Varicela	Si no ha tenido la enfermedad o no ha sido vacunado: aplicar 2 dosis con intervalo de 4 semanas.
	Si tuvo varicela y presenta evidencia formal por parte de un profesional de salud: aplicar una dosis.
	Si le colocaron varicela a los 15 meses y tiene el carnet de vacunas: aplicar 1 dosis
	Si no sabe o dice saber, pero no tiene evidencia documental formal: aplicar 2 dosis con intervalo de cuatro semanas.
Hepatitis B	Si nunca se le ha colocado ninguna dosis de vacuna hepatitis B, ó dice tenerlas, pero no aporta prueba documental: aplicar esquema de 3 dosis (0, 1, 6).
	Si se ha aplicado alguna dosis y trae prueba documental: se le completa esquema según corresponda.
Influenza Estacional	1 dosis cada año, siempre y cuando esté en el periodo de Jornada de Influenza definido en la Institución.
Tdap	1 dosis cada 10 años.
Neumococo 13 valente	1 dosis

*Es importante explicar que los estudiantes que refieren tener aplicada la neumococo 23 valente, siempre debe de colocarse una dosis de la neumococo 13 valente con un periodo mínimo de ocho semanas de la aplicación. (Acuerdo de la CNVE-26-2016, del 7 de diciembre 2016).

Contacto para consultas

En caso de dudas o preguntas consultar a los teléfonos 25391508/ 25391507/ 25390576

O los correos:

Dra. Leandra Abarca Gómez labargom@ccss.sa.cr

Dr. Elvis Delgado Delgado eldelgad@ccss.sa.cr

Dra. Maritza Morera Sigler mmorera@ccss.sa.cr

Dra. Isabel Fernandez Vargas ifernan@ccss.sa.cr

Dra. Xiomara Badilla Vargas xbadilla@ccss.sa.cr

Monitoreo y auditoría del Manual de Procedimientos

El Monitoreo y Auditoría será responsabilidad de los Programas Ampliados de Inmunizaciones a nivel Local, Regional o Central según corresponda.

Se debe contar con informes Semestrales de las aplicaciones a este grupo

Se realiza según recomendación de la CNVE